

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES

(LEY 27/2011 + RDL 5/2013)



Año	Jubilación Periodos cotizados	Edad jubilación	Periodo de cálculo	Años necesarios para 100% base reguladora	Jubilación parcial (edad de acceso)	Edad acceso a la jubilación parcial	Períodos cotizados en el momento del hecho causante	Jubilación parcial (cotización)
	Carrera completa de cotización		Número últimos años cotizados necesarios		Tiempo máximo que es posible anticipar la edad de jubilación parcial respecto de la edad ordinaria de jubilación.		CONTRATO DE RELEVO	
							% mínimo de jornada anual a cotizar por el relevado	
2022	37 años 6 meses o más Menos de 37 años y 6 m	65 años 66 años y 2 meses	25	36 años	2 años y 10 meses	62 y 2 meses 63 y 4 meses	35 años y 6 meses o + 33 años	95%
2023	37 años 9 meses o más Menos de 37 años y 9 m	65 años 66 años y 4 meses	25	36 años y 6 meses	2 años y 8 meses	62 y 4 meses 63 y 8 meses	35 años y 9 meses o + 33 años	100%
2024	38 años o más Menos de 38 años.	65 años 66 años y 6 meses	25	36 años y 6 meses	2 años y 6 meses	62 y 6 meses 64 años	36 años o más 33 años	100%
2025	38 años 3 meses o más Menos de 38 años y 3 m	65 años 66 años y 8 meses	25	36 años y 6 meses	2 años y 4 meses	62 y 8 meses 64 y 4 meses	36 años y 3 meses o + 33 años	100%
2026	38 años 3 meses o más Menos de 38 años y 6 m	65 años 66 años y 10 meses	25	36 años y 6 meses	2 años y 2 meses	62 y 10 meses 64 y 8 meses	36 años y 3 meses o + 33 años	100%
2027	38 años 6 meses o más Menos de 38 años y 9 m	65 años 67 años	25	37 años	2 años	63 años 65 años	36 años y 6 meses 33 años	100%

ACUERDO ENTRE CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y PATRONALES

(València, 21 de septiembre de 2020)

1) La Conselleria de Educación se compromete a financiar las jubilaciones parciales del personal docente incluido en el pago delegado en las que la persona trabajadora haya pactado con su empresa una reducción de jornada y salario entre 25% y 50%. La persona trabajadora tendrá que acreditar una antigüedad en el sistema de pago delegado de al menos los seis años inmediatamente anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial y resto de requisitos del artículo 215 TRLGSS.

2) La Administración educativa financiará una reducción del 75% pactada entre la persona trabajadora y la empresa, cuando la persona relevista sea contratada a jornada completa, con un contrato de duración indefinida, y esté dada de alta en la en la bolsa de recolocación del personal docente de centros privados concertados (Addenda del 13 de marzo de 2017).

3) La documentación será presentada por los centros a través de las variaciones mensuales de nómina en pago delegado.

4) El acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. Podrá ser prorrogado antes de su finalización.

ÉS EL MOMENT!
DE MILLORAR LA QUALITAT I CONDICIONS DE TREBALL EN L'EDUCACIÓ